



## Castilla-La Mancha

ACTA Nº 3: EXAMEN DE SUBSANACIONES A LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS NÚM. UNO: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

### **ASISTENTES:**

#### PRESIDENTE POR SUPLENCIA:

D. Patricio Sánchez Castiñeira  
Jefe de Área de Servicios complementarios y provinciales.

#### VOCALES:

D. Santiago Iglesias Anaya.  
Jefe de Sección del Servicio de Régimen Jurídico, por suplencia.

D<sup>a</sup> Nila Andrade Moreno.  
Jefa de Sección de la Intervención Delegada, por suplencia.

D. Domingo Salcedo Gómez.  
Funcionario del Servicio de Contratación.

D. Rubén González Rojas.  
Funcionario del Servicio proponente, por suplencia.

#### SECRETARIA:

D<sup>a</sup> Rosa López Vázquez

En Toledo, siendo las 12:00 horas del día 15 de febrero de 2024, se reúnen las personas reseñadas al margen constituyéndose en órgano colegiado de Mesa de contratación, para examinar las subsanaciones a los archivos electrónicos número uno, en el PROCEDIMIENTO ABIERTO que tiene por objeto el **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN VEHÍCULOS DE DIEZ O MÁS PLAZAS, EN LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA, GUADALAJARA Y TOLEDO PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2024-2025, 2025-2026 Y 2026-2027.**

**EXPEDIENTE @2023/017317**

### I. Antecedentes de la presente sesión.

1.1 En la anterior sesión de la mesa de contratación, de 7 de febrero de 2024, se acordó requerir subsanación de la documentación incluida en los archivos electrónicos número uno "Documentación Administrativa" a los licitadores que no habían aportado toda la documentación correctamente, que figuran en anexo I a esta acta, por plazo común de tres días.

1.2 Las empresas fueron requeridas el 9 de febrero y todas han accedido a la notificación.

1.3 El plazo de subsanaciones ha concluido el 14 de febrero de 2024.

Toda la documentación aportada ha quedado a disposición de los miembros de la mesa en un recurso compartido, para su examen oportuno antes de este acto.

### II. Orden del día, desarrollo de la mesa de contratación y acuerdos adoptados.

2.1 Asuntos del orden del día:



## Castilla-La Mancha

2.1.1. Examen de subsanaciones aportadas por los licitadores.

2.1.2 Acordar lo procedente sobre admisión o exclusión de las ofertas de los licitadores que no hayan aportado toda la documentación requerida correctamente.

### 2.2 Desarrollo de la mesa de contratación.

2.2.1 Se acuerda no admitir a continuar en la licitación a los licitadores que, pese a haber sido notificados a través de la plataforma de notificaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha “notifica”, no han presentado documentación alguna para subsanar la documentación requerida, dentro del plazo de los tres días, que figuran en el Anexo I a esta acta, en su apartado “SUBSANACIÓN”, como: “NO CONTESTA” y, en consecuencia, excluir del procedimiento a los siguientes licitadores a todos los lotes presentados:

LICITADOR	SUB-EXPT.	FECHA NOTIFICACIÓN	SUBSANA
AUTOCARES ELADIO S.L.	AB	09/02/2024	NO CONTESTA/ EXCLUIDO
AUTOCARES HERCA S.L.	CU	09/02/2024	NO CONTESTA/ EXCLUIDO

2.2.2 Se acuerda no admitir las subsanaciones/aclaraciones de los siguientes licitadores, los cuales han presentado Aavales, o bien resguardos de depósitos de garantía provisional de fecha posterior a la de finalización del plazo para presentar las ofertas. En consecuencia, se excluyen las ofertas de los siguientes licitadores a todos los lotes solicitados:

LICITADOR	SUB-EXPT.	LOTE	CAUSA
AUTOCARES ESTEBAN SANCHEZ S.L.	TO-IV TO-V TO-VII	TO-IV: 7 TO-V: 4 TO-VII: 13,14,15,16	APORTA GARANTÍAS CONSTITUIDAS EL 11 DE FEBRERO DE 2024
AUTOCARES MUELA CAR S.L.	TO-II TO-III	TO-II: 20 TO-III: 1,2,3	APORTA GARANTÍAS CONSTITUIDAS EL 9 DE FEBRERO DE 2024
AUTOCARES MUNERA S.L.	CU	13,14,15	SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA GESTIONAR LAS GARANTÍAS, CUANDO DEBIÓ TENERLAS DEPOSITADAS CON ANTERIORIDAD.
AUTOCARES RODRIGUEZ E HIJOS S.L.	CR-III	4	APORTA AVALES CONSTITUIDOS EL 12 DE FEBRERO DE 2024
AUTOCARES SERRANO CAMPOS, S.L.	GU	1	APORTA GARANTÍA CONSTITUIDA EL 9 DE FEBRERO DE 2024
BUS BARGAS SL	TO-I	19	APORTA GARANTÍA CONSTITUIDA EL 12 DE FEBRERO DE 2024

Según el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (por todas su Resolución nº 1156/2022, en su apartado octavo) la ausencia total de constitución de garantía provisional, o su constitución en términos o condiciones que contravengan sustancial y directamente los preceptos relativos a la misma, implica sin duda acordar la exclusión del licitador que hubiera incurrido en dicho incumplimiento.

La doctrina más autorizada y pacíficamente aceptada sostiene que si bien no es posible establecer una lista exhaustiva de defectos subsanables, ha de considerarse que reúnen tal carácter aquellos defectos que se refieren a la acreditación, mediante los documentos a que se refiere en este caso el Pliego de Condiciones Particulares, del requisito de que se trate pero no a su cumplimiento. Es decir, el requisito debe existir con anterioridad a la fecha en que expire el plazo de presentación de proposiciones, pues su existencia no es subsanable, sólo lo es su acreditación. De ahí que en el requerimiento de subsanación que esta Administración remitió a estos licitadores se les daba la oportunidad de “acreditar”, aportando “resguardo de depósito de garantía provisional de fecha anterior a la de fin de plazo para presentar las ofertas”. Siendo en este caso que no han acreditado el cumplimiento del requisito en dicha fecha sino en una posterior, no procede su admisión y, por tanto, han de ser excluidos del procedimiento.

2.2.3 Se acuerda admitir a continuar en el procedimiento a los licitadores que han presentado toda la documentación de subsanación correctamente dentro de plazo, o los resguardos de depósitos de garantía o avales con fecha anterior a la finalización del plazo para presentar ofertas (29/01/2023) que figuran en Anexo I a esta acta, dentro del apartado “SUBSANACIÓN”, como “SUBSANADO”.

2.2.4 Se acuerda requerir aclaración a los licitadores, los cuales subsanaron aportando garantías o avales depositados con fecha anterior a la finalización del plazo para presentar proposiciones, pero éstas presentan deficiencias, que figuran en el anexo I, en su apartado “SUBSANACIÓN”, como: “ACLARACIÓN”.

2.2.5 Por último procede subsanar el Anexo I del acta dos, de 7 de febrero, del siguiente modo:

	ANEXO I: LICITADORES PLACSP + 9 PLAZAS	SUB-EXPTÉ.	LOTES LICITADOS	ADMITIDOS// SUBSANAR
DONDE DICE:	BUS VILLARRUBIA, S.L.U.	CR-III	5,1	ADMITIDO
DEBE DECIR:	BUS VILLARRUBIA, S.L.U.	CR-III	5, 10	ADMITIDO



## Castilla-La Mancha

Sin más asuntos que tratar se cierra la sesión a las catorce horas, de lo que yo como secretaria doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE P.S.

LA SECRETARIA

ANEXO I: LICITADORES	SUB- EXPTE.	OBSERVACIONES	¿SUBSANA?
AUTOBUSES JOSE MARQUEZ VILLAREJO	CR-II	La Garantía que deposita es en efectivo (Modelo 801) y DEFINITIVA y debe ser PROVISIONAL. Una vez aportada la nueva garantía (provisional) se le devolverá la antes depositada (definitiva) para que pueda cancelarla.	<b>SUBSANA ADMITIDO</b>
AUTOBUSES LA MANCHA, S.L.	CR-I	No presenta Anexo XI sino modelo de declaración responsable para un procedimiento abierto simplificado abreviado. Y el DEUC que presenta es ilegible (formato.xml). Debe aportar DEUC en formato pdf ó declaración responsable del Anexo XI	<b>SUBSANA ADMITIDO</b>
AUTOCARES ALCAZAR, S.L.	CR-I	ANEXO XI No contesta si nos ha asesorado a realizar los pliegos. No nos autoriza a recabar certificados, aunque en la PCSP sí nos autoriza. Debe presentar nuevo Anexo XI	<b>SUBSANA ADMITIDO</b>
AUTOCARES CEREZO, S.L.	TO-II TO-V TO-VI	Las Garantías que deposita son en valores (Modelo 802) y DEFINITIVAS y deben ser PROVISIONALES. Debe subsanar dichas garantías indicando que la garantía depositada es provisional y no definitiva.	<b>ACLARACIÓN:</b> Debe presentar los documentos originales.
AUTOCARES DIEGO, S.L.U.	AB CU	APORTA DOS DIFERENTES anexos III. Debe aportar un único Anexo III en formato Excel indicando el número de TODOS los Lotes, vehículos y conductores que licita y escrito aclarando los lotes a que se refiere.	<b>SUBSANA ADMITIDO</b>
AUTOCARES ELADIO, S.L.	AB	NO PRESENTA GARANTÍAS. DEBE APORTAR RESGUARDO DE DEPÓSITO DE FECHA ANTERIOR A LA DE FIN DE PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS.	<b>NO CONTESTA EXCLUIDO</b>
AUTOCARES ESTEBAN SANCHEZ, S.L.	TO-IV TO-V TO-VII	NO PRESENTA GARANTÍAS. DEBE APORTAR RESGUARDO DE DEPÓSITO DE FECHA ANTERIOR A LA DE FIN DE PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS.	<b>NO SUBSANA EXCLUIDO</b>
AUTOCARES HERCA, S.L.	CU	NO PRESENTA GARANTÍAS. DEBE APORTAR RESGUARDO DE DEPÓSITO DE FECHA ANTERIOR A LA DE FIN DE PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS.	<b>NO CONTESTA EXCLUIDO</b>
AUTOCARES HERMANOS CANO, S.L.	CR-II	NO PRESENTA GARANTÍAS. DEBE APORTAR RESGUARDO DE DEPÓSITO DE FECHA ANTERIOR A LA DE FIN DE PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS.	<b>SUBSANA ADMITIDO</b>

ANEXO I: LICITADORES	SUB- EXPTE.	OBSERVACIONES	¿SUBSANA?
AUTOCARES J. RIVILLA, S.A.	CR-I CR-III	NO PRESENTA GARANTÍAS. DEBE APORTAR RESGUARDO DE DEPÓSITO DE FECHA ANTERIOR A LA DE FIN DE PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS.	<b>SUBSANA ADMITIDO</b>
AUTOCARES MARÍN COLMENERO, S.L.	GU	EN EL DEUC NO CONTESTA A SI CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN (PARTE IV). Debe aportar nuevo DEUC contestando todas las preguntas.	<b>SUBSANA ADMITIDO</b>
AUTOCARES MUELA, CAR S.L.	TO-II TO-III	NO PRESENTA GARANTÍAS. DEBE APORTAR RESGUARDO DE DEPÓSITO DE FECHA ANTERIOR A LA DE FIN DE PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS.	<b>NO SUBSANA EXCLUIDO</b>
AUTOCARES MUNERA, S.L.	CU	NO PRESENTA GARANTÍAS. DEBE APORTAR RESGUARDO DE DEPÓSITO DE FECHA ANTERIOR A LA DE FIN DE PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS.	<b>NO SUBSANA EXCLUIDO</b>
AUTOCARES RODRIGUEZ E HIJOS, S.L.	CR-III	NO PRESENTA GARANTÍAS. DEBE APORTAR RESGUARDO DE DEPÓSITO DE FECHA ANTERIOR A LA DE FIN DE PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS.	<b>NO SUBSANA EXCLUIDO</b>
AUTOCARES SAMAR, S.A.	CU TO-I TO-II TO-VI	La Garantía que deposita en el Modelo 802 indica que es DEFINITIVA y debe ser PROVISIONAL. Debe subsanar indicando que la garantía depositada es provisional y no definitiva.	<b>ACLARACIÓN:</b> Debe aclarar las rutas a las que licita y, en su caso, la compañía avalista debe corregir el certificado para que mencione todas las rutas avaladas.
AUTOCARES SERRANO CAMPOS, S.L.	GU	NO PRESENTA GARANTÍAS. DEBE APORTAR RESGUARDO DE DEPÓSITO DE FECHA ANTERIOR A LA DE FIN DE PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS.	<b>NO SUBSANA EXCLUIDO</b>
AUTÓMNIBUS INTERURBANOS, S.A.	CR-I CR-II CR-III	La Garantía en efectivo (Modelo 801) del LOTE 16 EXP: 2023/017317-CR-I indica que se constituye ante los SERVICIOS CENTRALES DE FOMENTO. Debe aportar nueva garantía y entonces se le devolverá la antes depositada (errónea) para que pueda cancelarla.	<b>SUBSANA ADMITIDO</b>

ANEXO I: LICITADORES	SUB- EXPTE.	OBSERVACIONES	¿SUBSANA?
BOGAS BUS, S.L.	CR-I CR-II	Debe aportar los documentos originales de los avales. Y antes corregir los del LOTE 1 EXP: 2023/017317-CR-I y del LOTE 1 EXP: 2023/017317-CR-II	<b>ACLARACIÓN:</b> Debe aclarar las rutas a las que licita pues ha aportado dos garantías más que los lotes marcados en la Plataforma de Contratos del Sector Público y, en su caso, adaptar o corregir la compañía avalista los avales para que mencione todos los lotes que efectivamente avala.
BONICAR PREMIUM SERVICES, S.L.U.	CR-I	En el anexo XI no dice si se halla al corriente de obligaciones tributarias.	<b>SUBSANA ADMITIDO</b>
BUS BARGAS, S.L.	TO-I	NO PRESENTA GARANTÍAS. DEBE APORTAR RESGUARDO DE DEPÓSITO DE FECHA ANTERIOR A LA DE FIN DE PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS. ANEXO XI NO CONTESTA A LA INTENCIÓN DE SUBCONTRATAR. TAMPOCO SI CUMPLE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, NI PONE LOS DATOS DEL RESEPRESENTANTE, COMO TAMPOCO LO PONE EN EL DEUC.	<b>NO SUBSANA EXCLUIDO</b>
COMPAÑÍA EUROPEA DE VIAJEROS ESPAÑA, S.A.	TO-I TO-II TO-III TO-IV TO-VII	FALTA GARANTÍA TO-III LOTE 20 Y TO-IV LOTE 2. DEBE APORTAR RESGUARDO DE DEPÓSITO DE FECHA ANTERIOR A LA DE FIN DE PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS.	<b>SUBSANA ADMITIDO</b>
ESPAÑA TOUR, S.A.	TO-II	NO PRESENTA GARANTÍAS. DEBE APORTAR RESGUARDO DE DEPÓSITO DE FECHA ANTERIOR A LA DE FIN DE PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS.	<b>ACLARACIÓN:</b> Debe corregir un resguardo (debe ser a favor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes) y aportar copias legibles.
JESUS ALVAREZ ESCOBAR, S.L.	TO-VII	Debe aportar un único Anexo III en formato Excel indicando el número de TODOS los Lotes, vehículos y conductores que licita y escrito aclarando los lotes a que se refiere.	<b>SUBSANA ADMITIDO</b>
LA VELOZ, S.A.	TO-V TO-VI	La Garantía que deposita en el Modelo 802 indica que es DEFINITIVA y debe ser PROVISIONAL. Debe subsanar indicando que la garantía depositada es provisional y no definitiva.	<b>ACLARACIÓN:</b> Debe aclarar las rutas a las que licita y, en su caso, la compañía avalista debe corregir el certificado para que mencione todas las rutas avaladas.

ANEXO I: LICITADORES	SUB- EXPTE.	OBSERVACIONES	¿SUBSANA?
-------------------------	----------------	---------------	-----------

LORENA HERRAIZ VALERO	CU	NO PRESENTA GARANTÍAS. DEBE APORTAR RESGUARDO DE DEPÓSITO DE FECHA ANTERIOR A LA DE FIN DE PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS.	<b>SUBSANA ADMITIDA</b>
NARIXA TRANS, S.L.	TO-I	NO PRESENTA GARANTÍAS. DEBE APORTAR RESGUARDO DE DEPÓSITO DE FECHA ANTERIOR A LA DE FIN DE PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS. El DEUC que presenta tiene defectos en su cumplimentación principalmente en el apartado de motivos referidos a condenas penales (ojo en trabajo infantil CONTESTA: SI y NO)	<b>ACLARACIÓN:</b> Debe corregir el resguardo (debe ser a favor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes) y aportar DEUC correcto.
ROMERO DIAZ CAR, S.L.	TO-V TO-VI	En el Anexo XI NO CONTESTA: ¿Ha asesorado la empresa licitadora, o alguna empresa relacionada con él, al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?.	<b>SUBSANA ADMITIDO</b>
TOLEMANCHA, S.A.L.	TO-I TO-IV TO-VII	ANEXO III INCOMPLETO. No indica lotes	<b>SUBSANA ADMITIDO</b>
TRANSPORTE DE VIAJEROS MOLINA BUS S.L.	CR-I CR-III	En el Anexo XI NO CONTESTA a si está participando la empresa licitadora en el procedimiento de contratación junto con otros. De la doc. no se desprende los lotes a los que presenta oferta. En anexo III indica que licita a un solo lote pero presenta garantía de 3. Debe aportar un único Anexo III en formato Excel indicando el número de TODOS los Lotes, vehículos y conductores que licita y escrito aclarando los lotes a que se refiere.	<b>SUBSANA ADMITIDO</b>
VICTORIANO INVESTMENT COMPANY S.L.	CR-I CR-II CR-III	Debe aportar un único Anexo III en formato Excel indicando el número de TODOS los Lotes, vehículos y conductores que licita y escrito aclarando los lotes a que se refiere.	<b>SUBSANA ADMITIDO</b>